

SELECCIÓN ABREVIADADA DE MENOR CUANTIA 004 DE 2026

OBJETO: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO fue creado mediante el Decreto Municipal No. 354 del 03 de octubre de 2011 como un establecimiento público del orden municipal, del nivel descentralizado, adscrito a la Secretaría de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. La entidad inició oficialmente sus actividades el día 04 de mayo de 2012 con la posesión de su Director.

Desde su creación, INTRAPITALITO ha sido el organismo encargado de dirigir, organizar, regular y controlar las actividades relacionadas con el tránsito y el transporte dentro de la jurisdicción del municipio de Pitalito, ejerciendo las competencias y funciones asignadas por la normatividad vigente en materia de movilidad y seguridad vial.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificada por la Ley 1383 de 2010, corresponde al Instituto velar por la aplicación de las normas que regulan la circulación de peatones, conductores, pasajeros y demás actores viales en las vías públicas y privadas abiertas al público, garantizando la seguridad de los usuarios de la infraestructura vial y, especialmente, de los peatones y demás actores vulnerables. Así mismo, le corresponde coordinar y desarrollar acciones de regulación, control y gestión del tránsito, implementar dispositivos para la organización de la circulación vehicular y peatonal, y adoptar medidas orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad vial en el municipio.

Igualmente, dentro de las funciones asignadas al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO se encuentra la de planificar, regular, organizar y controlar el tránsito dentro de la jurisdicción municipal, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial, la movilidad y la adecuada circulación de peatones, conductores y demás actores viales, mediante la implementación de dispositivos de regulación del tránsito y de infraestructura destinada a la prevención de siniestros viales.

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos necesarios para identificar y justificar la necesidad de la contratación, verificar su conveniencia y oportunidad, y establecer su relación con los planes, programas y proyectos institucionales.

En desarrollo de dichas competencias, INTRAPITALITO ha venido adelantando acciones encaminadas al fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio, identificando sectores que presentan condiciones de riesgo asociadas al exceso de velocidad, la presencia permanente de

peatones, zonas escolares, áreas residenciales, equipamientos institucionales y corredores con alta circulación vehicular. Estas condiciones incrementan la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales y generan riesgos para la integridad de los diferentes actores viales, especialmente de los usuarios más vulnerables de la vía.

En atención a esta problemática, durante la vigencia anterior el Instituto contrató la elaboración de un estudio técnico especializado para la evaluación, diseño y localización de reductores de velocidad en diferentes sectores del municipio de Pitalito, con el fin de determinar, bajo criterios de ingeniería y de conformidad con el Manual de Señalización Vial de Colombia, los puntos donde resulta técnicamente viable y necesaria la implementación de medidas físicas de control de velocidad. Dicho estudio identificó los sitios prioritarios de intervención, definió las características técnicas de los dispositivos requeridos y estableció las obras complementarias de señalización horizontal, señalización vertical y demás elementos necesarios para garantizar su adecuada operación y efectividad.

En consecuencia, se hace necesario adelantar la ejecución de las obras recomendadas en el estudio técnico, mediante la construcción de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización horizontal y vertical, y la implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, con el propósito de reducir la velocidad de operación de los vehículos, mejorar las condiciones de seguridad vial, proteger la vida e integridad de los usuarios de las vías y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales orientadas a la disminución de la siniestralidad vial en el municipio de Pitalito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre, las señales de tránsito constituyen dispositivos físicos, marcas especiales y demás elementos destinados a regular, advertir, informar y orientar a los usuarios de las vías, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y seguridad vial.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Transporte, mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, adoptó el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, documento técnico de obligatorio cumplimiento que establece los criterios para el diseño, instalación, mantenimiento y operación de la señalización vial y de los dispositivos de regulación del tránsito en el territorio nacional.

El citado Manual señala que la señalización vial constituye uno de los principales mecanismos para la organización y regulación de la circulación vehicular y peatonal, permitiendo comunicar a los usuarios de la vía las restricciones, prohibiciones, advertencias, condiciones operativas y orientaciones necesarias para una circulación segura y eficiente. Así mismo, establece que la señalización vertical y horizontal debe implementarse de manera técnica, uniforme y coherente con las características de la vía, garantizando su visibilidad, comprensión y efectividad.

De igual forma, el Manual de Señalización Vial contempla los dispositivos físicos para la gestión y control de velocidad, dentro de los cuales se encuentran los resaltos o reductores de velocidad, definidos como elementos destinados a inducir la disminución de la velocidad de circulación en sectores donde se requiere una protección especial para los diferentes actores viales,

particularmente en zonas escolares, residenciales, institucionales, comerciales o en aquellos lugares donde las condiciones de seguridad vial así lo demanden.

La implementación de reductores de velocidad, acompañados de la correspondiente señalización vertical, señalización horizontal y demás dispositivos complementarios de regulación del tránsito, constituye una medida de ingeniería vial orientada a reducir los riesgos asociados al exceso de velocidad, mejorar las condiciones de seguridad para peatones, ciclistas y motociclistas, disminuir la probabilidad de ocurrencia de siniestros viales y fortalecer las condiciones generales de movilidad dentro del sistema vial municipal.

En tal sentido, la construcción de reductores de velocidad y la instalación de la señalización y dispositivos complementarios requeridos permiten materializar las acciones de gestión de velocidad recomendadas en el estudio técnico contratado por la Entidad, garantizando que las intervenciones se desarrollen conforme a los criterios establecidos en el Manual de Señalización Vial de Colombia y a las competencias asignadas a las autoridades de tránsito para la regulación, organización y control de la circulación en las vías públicas.

La ejecución de estas intervenciones resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad vial en los sectores priorizados del municipio de Pitalito, contribuyendo a la protección de la vida e integridad de los diferentes actores viales, a la reducción de los índices de siniestralidad y al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la instalación de reductores de velocidad, señalización vial y demás dispositivos de regulación del tránsito contempladas en los instrumentos de planeación de la Entidad.

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO tiene dentro de sus propósitos institucionales contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad vial mediante la implementación de medidas de regulación, control y gestión del tránsito que permitan proteger la vida e integridad de los diferentes actores viales y mejorar las condiciones de movilidad en el municipio.

Por lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 “El gobierno de la gente” se tiene el programa “**Seguridad de Transporte**”.

Dimensión	Económica
Línea Estratégica:	Economía y emprendimiento para la Gente
Código Sector:	24
Nombre sector:	Transporte
Código y Nombre Programa Presupuestal:	2409 – Seguridad de Transporte

Los productos e indicadores establecidos para el Plan de Acción Institucional “Primero la Vida, que la Vía”, en el programa “Seguridad de Transporte” son los que a continuación se relacionan:

Producto	Descripción	Indicador de Producto	Unidad de Medida	Vr esperado 2025	Descripción de la meta / Actividad a Desarrollar
Infraestructura de transporte para la seguridad vial mejorada	Incluye obras físicas, señalización, esquemas de operación	Semáforos mantenidos	Número	1	Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la red semafórica del municipio de Pitalito, que permita garantizar su funcionalidad durante cada vigencia anual. Es decir, un mantenimiento durante cada año, 4 en el cuatrienio.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Señales verticales instaladas	Número	60	Instalar señales verticales en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.
Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Reductores de velocidad instalados en la red vial	Número	10	Instalar reductores de velocidad en el municipio de Pitalito, que contribuyan a mitigar los índices de siniestralidad vial y con ello mejorar las condiciones de seguridad vial para todos los actores viales.

Infraestructura de transporte para la seguridad vial	Incluye la realización de obras físicas e instalación de señalización y de dispositivos para la seguridad vial.	Zonas escolares demarcadas	Número	2	Demarcar correctamente zonas escolares mediante la implementación de señalización vertical, horizontal y demás dispositivos de señalización vial, que contribuya a salvaguardar la integridad de los diferentes actores viales que transiten por vías aledañas a instituciones educativas.
Vías con dispositivos de control y señalización	Incluye la señalización sonora, táctil, visual o mixta, así como la implementación de dispositivos de control para la seguridad vial.	Demarcación horizontal longitudinal realizada	Kilómetros	6	Implementar programa de demarcación horizontal que permita la señalización mediante la aplicación de pintura de tráfico pesado en las vías del municipio de Pitalito, que contribuya a mejorar la movilidad y reducir los índices de siniestralidad vial.
Celdas de estacionamiento disponibles	Consiste en la disposición de cupos de estacionamientos de la vía pública debidamente demarcados y señalizados por la autoridad siempre que el uso del espacio para el estacionamiento se encuentre permitido y regulado.	Celdas de estacionamiento regulado disponibles	Número	200	Demarcar correctamente las celdas de estacionamiento regulado disponibles mediante la implementación de señalización clara y visible que permita disminuir la congestión vehicular, mejorar la movilidad y garantizar la seguridad vial.

Las metas indicadas anteriormente se encuentran incorporadas en el Plan de Acción Institucional “**Primero la Vida, que la Vía**”, correspondiente a la vigencia 2026, adoptado mediante la Resolución Administrativa No. 0020 del 28 de enero de 2026, dentro del programa “**Seguridad de Transporte**”, el cual contempla, entre otras acciones, la instalación de reductores de velocidad, la implementación de señalización vertical y horizontal y la ejecución de intervenciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad vial en el municipio de Pitalito.

En consecuencia, y teniendo en cuenta los resultados y recomendaciones contenidas en el estudio técnico de ingeniería previamente elaborado para la identificación, localización y diseño de reductores de velocidad en el municipio, así como las competencias legales asignadas al Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO en materia de regulación, control y gestión del tránsito, se hace necesario adelantar la ejecución de las intervenciones recomendadas, orientadas a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial en los sectores priorizados.

En ese sentido, y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la necesidad institucional identificada, resulta procedente adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la **“CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL Y DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO EN EL SISTEMA VIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO – HUILA”**, con el fin de contribuir a la reducción de los índices de siniestralidad, fortalecer la seguridad vial y garantizar una movilidad más segura para todos los actores viales del municipio.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La presente intervención se desarrollará en diferentes sectores del área urbana del municipio de Pitalito (Huila), en los puntos priorizados y técnicamente definidos mediante el estudio de ingeniería contratado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, el cual tuvo como finalidad determinar la viabilidad, ubicación y características técnicas para la implementación de dispositivos físicos de reducción de velocidad y medidas complementarias de seguridad vial.

Las zonas objeto de intervención corresponden a corredores viales e intersecciones que presentan condiciones de riesgo asociadas al exceso de velocidad, alta interacción entre vehículos y peatones, presencia de equipamientos institucionales y educativos, elevados volúmenes de tránsito y antecedentes de siniestralidad vial. Dentro de los sectores analizados se identificaron, entre otros, tramos de la Carrera 5 Este, la vía de acceso a la Universidad Surcolombiana y diversas intersecciones urbanas de importancia para la movilidad municipal.

Actualmente, los sectores intervenidos cuentan con infraestructura vial en funcionamiento; sin embargo, el estudio técnico evidenció la necesidad de fortalecer las condiciones de seguridad vial mediante la instalación de reductores de velocidad, señalización horizontal, señalización vertical y dispositivos complementarios de regulación del tránsito, con el propósito de controlar las velocidades de operación, mejorar la percepción del riesgo por parte de los conductores y brindar mayores condiciones de seguridad a peatones, ciclistas, motociclistas y demás actores viales.

La intervención contempla la construcción e instalación de reductores de velocidad en los puntos definidos por el estudio técnico, así como la implementación de la señalización y dispositivos exigidos por el Manual de Señalización Vial de Colombia adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 de 2024, garantizando que cada elemento sea ubicado conforme a los criterios técnicos de diseño, visibilidad, operación y seguridad establecidos en la normatividad vigente.

Con la ejecución de estas obras se busca mitigar factores de riesgo identificados en campo, reducir los índices de siniestralidad vial, mejorar las condiciones de movilidad y contribuir al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la instalación de reductores de velocidad y el fortalecimiento de la infraestructura para la seguridad vial previstas en el Plan de Acción Institucional “Primero la Vida, que la Vía” de la vigencia 2026.

a. Localización:



Figura 1.1. Localización de la vía – zona urbana del Municipio de Pitalito

El contratista deberá ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades de obra, diseños, planos, localizaciones, estudios técnicos, presupuesto oficial, informe ejecutivo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección.

Las actividades objeto del presente proceso corresponden a la ejecución de obras y actividades de seguridad vial destinadas a mejorar las condiciones de movilidad, regular la velocidad de circulación de los vehículos y fortalecer la seguridad de todos los actores viales en diferentes sectores del municipio de Pitalito.

Las actividades a ejecutar comprenden, entre otras, la construcción e instalación de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa, la aplicación de señalización horizontal, la instalación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito y las demás obras necesarias para garantizar la adecuada implementación de las medidas de seguridad vial definidas por la Entidad.

La intervención comprende la construcción de reductores de velocidad, el suministro e instalación de señalización vial horizontal y vertical, así como la implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, de conformidad con los diseños, especificaciones técnicas, estudios realizados, informe ejecutivo y disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial vigente.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra calificada, señalización temporal de obra, control de tránsito, ensayos, pruebas y demás recursos técnicos y operativos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Las obras deberán ejecutarse dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el **Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial**, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como a las especificaciones técnicas del INVÍAS, normas técnicas colombianas aplicables y demás reglamentación vigente relacionada con infraestructura de transporte y seguridad vial.

Las intervenciones requeridas se desarrollarán mediante los siguientes componentes:

a. CONSTRUCCIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD.

Comprende la localización, replanteo, construcción y puesta en servicio de resaltos viales o reductores de velocidad en los puntos definidos en el estudio técnico contratado por INTRAPITALITO, incluyendo excavaciones, conformación de superficie, suministro y colocación de materiales, fundiciones, acabados, señalización preventiva asociada, demarcación y demás actividades requeridas para garantizar su funcionalidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.

Particularmente, los reductores de velocidad deberán construirse respetando las dimensiones, geometrías, materiales, pendientes, señalización previa, demarcación y demás condiciones técnicas establecidas en el estudio técnico, el informe ejecutivo y el Manual de Señalización Vial vigente.

Estas intervenciones tienen como finalidad reducir la velocidad de operación de los vehículos en sectores con alta interacción entre vehículos y peatones, contribuyendo a la disminución de la siniestralidad vial y al fortalecimiento de la seguridad vial en zonas urbanas.

b. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

Comprende el suministro, transporte, aplicación e instalación de elementos de señalización horizontal mediante demarcaciones viales sobre la superficie de rodadura, incluyendo líneas longitudinales y transversales, pasos peatonales, símbolos, flechas direccionales, leyendas, zonas de aproximación a reductores de velocidad, marcas de canalización y demás elementos contemplados en el proyecto.

Las actividades incluyen preparación de superficie, trazado, replanteo, aplicación de pinturas de tráfico y materiales reflectivos, así como todas las labores necesarias para garantizar la adecuada visibilidad, retroreflectividad y durabilidad de la señalización.

La señalización horizontal deberá ejecutarse utilizando materiales de alta durabilidad y visibilidad, de conformidad con las especificaciones definidas en los documentos técnicos del proceso, garantizando la correcta aplicación de líneas, símbolos, leyendas y marcas viales requeridas para la regulación del tránsito.

c. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.

Comprende el suministro, fabricación, transporte e instalación de señales verticales reglamentarias, preventivas e informativas requeridas para la adecuada regulación y control del tránsito en los sectores objeto de intervención.

La señalización vertical deberá fabricarse e instalarse utilizando materiales nuevos, resistentes a la intemperie y con láminas retrorreflectivas que cumplan las exigencias técnicas establecidas en la normatividad vigente, garantizando su adecuada visibilidad diurna y nocturna.

Incluye postes, estructuras de soporte, cimentaciones, anclajes, elementos reflectivos, accesorios de fijación y demás componentes necesarios para garantizar la correcta instalación y operación de la señalización vial.

d. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACIÓN DEL TRÁNSITO.

Comprende el suministro e instalación de dispositivos destinados a complementar las medidas de seguridad vial y control del tránsito, tales como delineadores, tachas reflectivas, hitos, elementos de canalización, dispositivos de advertencia y demás elementos contemplados dentro de las especificaciones técnicas y el presupuesto oficial del proyecto.

Los dispositivos complementarios de seguridad vial deberán cumplir las características técnicas, dimensiones, resistencia y condiciones de instalación exigidas por el Manual de Señalización Vial y las especificaciones particulares del proyecto.

Estos dispositivos tienen como finalidad mejorar la percepción de la vía por parte de los usuarios, orientar la circulación vehicular y peatonal y reforzar las condiciones de seguridad en los sectores intervenidos.

e. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS DE OBRA.

Comprende todas las actividades necesarias para la correcta ejecución del proyecto, incluyendo localización y replanteo, transporte de materiales, manejo de escombros, limpieza de áreas intervenidas, señalización temporal de obra, control de tránsito durante la ejecución de los

trabajos, disposición final de residuos, pruebas, ajustes y demás actividades requeridas para la entrega y puesta en funcionamiento de las obras ejecutadas.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la protección de los usuarios de la vía durante la ejecución de las obras, implementando los planes de manejo de tránsito, señalización temporal, cerramientos y medidas de seguridad requeridas para prevenir riesgos a peatones, conductores y trabajadores.

Los elementos y cantidades requeridos se indican a continuación:

1. SEÑALES HORIZONTALES			
Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cantidad
1,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO ANCHO DE 15 CM CON ESPESOR SECO DE 4 mm	ML	1.590
1,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO CON ESPESOR SECO DE 4 mm	M2	484
1,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL DE DEMARCACIÓN CON ANCHO ENTRE 15 CM CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON VEHICULO DELINEADOR	ML	1.590
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	364
1,5	SUMINSITRO E INSTALACION DE TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL CON ESPIGO TIPO (A, B O E), INCLUYE PEGANTE EPOXICO, EQUIPOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL	UND	180
2. SEÑALIZACION VERTICALES			
Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cantidad
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO «SR», «SP», «SI» DIMENSIONES 60 x 60 EN LAMINA GALVANIZADA CON RETRORREFLECTIVA ANTIGRAFITI TIPO_IV	UND	42
3. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO (REDUCTOR DE VELOCIDAD)			
Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cantidad
INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO.			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3

3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PORTATIL EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, Y LENTES PARA MEJOR VISIBILIDAD, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. ANCHO VARIABLE ENTRE 30 Y 50 CM; ALTURA VARIABLE ENTRE 2 Y 8 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL PAVIMENTO	ML	72
3,2	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCTOR ALERTADOR DE VELOCIDAD TIPO FRANJA DE ESTOPEROLES CON ESPIGO	UND	1.269
3,3	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PARABOLICO, EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	33
3,4	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO POMPEYANO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	24
3,5	CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANO, EN CONCRETO ESTAMPADO MR 38 DE MAX 20CM DE ESPESOR, REFORZADO CON DOBLE PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	113
3,6	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO EN UNA PROFUNDIDAD DE 0 A 20 CM, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	108
3,7	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO O CONCRETO ASFALTICO EN UN ESPESOR DE 0 A 20 CM, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	144
3,8	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUBBASE GRANULAR IP<6% SEGUN NORMA INVIA INCLUYE EQUIPOS DE COMPATACIÓN MECANICA TIPO	M2	152

	CANGURO, EN CAPAS DE 20CM,DM= 95% SEGUN PM		
--	--	--	--

Finalmente, todas las actividades ejecutadas deberán ser recibidas a satisfacción por la supervisión del contrato y cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, estudios técnicos, informe ejecutivo y anexos técnicos del presente proceso contractual.

NOTA: Todas las actividades, materiales, dispositivos, señales, demarcaciones, especificaciones técnicas, criterios de diseño, instalación, ubicación y condiciones de operación que se ejecuten en desarrollo del presente contrato deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el **Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial**, adoptado mediante la **Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024**, así como con las demás normas técnicas, reglamentarias y especificaciones vigentes aplicables. El contratista deberá garantizar que la totalidad de las obras, señales, demarcaciones y dispositivos de seguridad vial instalados cumplan con las características, dimensiones, materiales, niveles de retroreflectividad, criterios de ubicación y demás requisitos establecidos en la normativa vigente.

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá realizar la construcción e instalación de reductores de velocidad, la implementación de señalización horizontal y vertical, así como la instalación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito en los puntos definidos en el estudio técnico elaborado para INTRAPITALITO.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las cantidades de obra, especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial, informe ejecutivo y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

Así mismo, todas las obras, materiales, dispositivos y elementos de señalización deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, y demás normas técnicas vigentes aplicables al proyecto.

Dentro de las obligaciones o actividades a ejecutar se debe tener en cuenta.

- **Obligaciones generales:**

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las obras previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).

6. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
7. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
9. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
10. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
11. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato [En los casos que se requiera].
12. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
13. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
14. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
15. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
16. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
17. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
18. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico (legalización y pólizas), exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.

• **Obligaciones específicas:**

1. Ejecutar la totalidad de las obras objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, estudio técnico de ingeniería para la instalación de reductores de velocidad, informe ejecutivo, presupuesto oficial, especificaciones técnicas, planos, localizaciones, Manual de Señalización Vial vigente y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

2. Suministrar la totalidad de materiales, insumos, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, mano de obra calificada y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.
3. Construir e instalar los reductores de velocidad en los puntos definidos en el estudio técnico contratado por INTRAPITALITO, respetando las dimensiones, geometrías, materiales, pendientes, señalización asociada y demás condiciones técnicas establecidas en dicho estudio y en el Manual de Señalización Vial vigente.
4. Garantizar que los dispositivos físicos para la reducción de velocidad no interfieran ni se traslapen con elementos existentes en la vía tales como tachas, estoperoles, bolardos, sumideros, alcantarillas, rejillas, juntas, huecos o cualquier otro elemento que pueda afectar su correcta instalación y funcionamiento.
5. Realizar la localización, replanteo y verificación previa de cada punto de intervención, garantizando que las condiciones existentes permitan la correcta ejecución de las obras y comunicando oportunamente a la supervisión cualquier situación que requiera ajuste o validación técnica.
6. Preparar adecuadamente las superficies objeto de intervención, garantizando que se encuentren limpias, secas y libres de polvo, grasa, residuos o cualquier material que afecte la correcta instalación de los elementos contratados.
7. Instalar señales de tránsito verticales reglamentarias, preventivas e informativas conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente, garantizando su correcta ubicación, orientación, altura, visibilidad y funcionalidad.
8. Ejecutar las excavaciones, cimentaciones, anclajes, fundiciones y demás obras civiles requeridas para la instalación de señales verticales y dispositivos complementarios, garantizando su estabilidad y durabilidad.
9. Garantizar que las señales verticales queden debidamente fijadas, niveladas, alineadas y orientadas de acuerdo con el sentido de circulación vehicular y las condiciones establecidas en la normatividad vigente.
10. Ejecutar la señalización horizontal requerida para el proyecto, incluyendo líneas, símbolos, leyendas, pasos peatonales, marcas de aproximación, zonas de advertencia y demás elementos contemplados en los diseños y especificaciones técnicas.
11. Utilizar pinturas, imprimantes, microesferas de vidrio y demás materiales que cumplan las exigencias técnicas de resistencia, adherencia, retroreflectividad y durabilidad establecidas en la normativa aplicable.
12. Garantizar que la señalización horizontal conserve uniformidad, dimensiones, espesores, colores y condiciones de visibilidad diurna y nocturna exigidas en los documentos técnicos del proyecto.
13. Suministrar e instalar los dispositivos complementarios para la regulación del tránsito contemplados en el presupuesto oficial, garantizando el cumplimiento de las características técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
14. Realizar la limpieza, ajuste, reposición o reubicación de señales y dispositivos de tránsito cuando ello sea requerido para la correcta ejecución del proyecto o sea solicitado por la supervisión del contrato.
15. Implementar durante toda la ejecución de las obras la señalización temporal, cerramientos, dispositivos de canalización, manejo de tránsito y demás medidas de seguridad vial necesarias para proteger a peatones, conductores, ciclistas y trabajadores.
16. Mantener permanentemente las condiciones de seguridad industrial, salud en el trabajo y gestión del riesgo exigidas por la normatividad vigente.
17. Garantizar que la maquinaria, equipos y herramientas utilizados durante la ejecución contractual se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento.

18. Contar con el personal profesional, técnico, operativo y administrativo exigido en el proceso contractual, garantizando su permanencia y disponibilidad durante la ejecución de las obras.
19. Presentar para aprobación de la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:
 - Hojas de vida del personal exigido y sus soportes.
 - Relación del equipo mínimo requerido.
 - Programa o cronograma de obra.
 - Análisis de precios unitarios.
 - Desagregación del AIU.
 - Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones.
20. Elaborar y mantener actualizada la bitácora de obra, registrando diariamente el avance de las actividades ejecutadas.
21. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por la supervisión del contrato.
22. Obtener los permisos, autorizaciones o aprobaciones que resulten necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas cuando a ello hubiere lugar.
23. Corregir a su costa cualquier deficiencia, defecto o incumplimiento identificado durante la ejecución o recibido por la supervisión, hasta lograr el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas.
24. Restituir y dejar en perfectas condiciones las zonas intervenidas, incluyendo la reposición de pavimentos, andenes, adoquines, zonas verdes, concretos, materiales de acabado y demás elementos que resulten afectados durante la ejecución de las obras.
25. Retirar escombros, materiales sobrantes, residuos y elementos temporales utilizados durante la ejecución contractual, garantizando la limpieza y adecuada disposición final de los mismos.
26. Garantizar la calidad, estabilidad, funcionalidad y correcto funcionamiento de todas las obras ejecutadas y elementos instalados.
27. Entregar las obras completamente terminadas, operativas y a satisfacción de la supervisión del contrato, junto con los registros, soportes y documentos requeridos para su recibo final.
28. Garantizar que todas las actividades, materiales, señales, dispositivos, demarcaciones y obras ejecutadas cumplan integralmente con lo establecido en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, o la norma que la modifique, adicione o sustituya.
29. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven de la ley, los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato que se suscriba.

a. Ítems de requeridos:

El Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO requiere para la ejecución del contrato el suministro de materiales, construcción de reductores de velocidad, instalación de señalización horizontal, señalización vertical y dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, de conformidad con las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto oficial establecidos en el presente proceso de selección.

Los ítems objeto del contrato serán ejecutados y pagados de acuerdo con las cantidades efectivamente contratadas y los precios unitarios ofertados por el contratista y aceptados por la Entidad, conforme al presupuesto oficial y las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Los elementos, actividades y cantidades de obra requeridas corresponden a las relacionadas en el siguiente presupuesto oficial:

1. SEÑALES HORIZONTALES			
Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cantidad
1,1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE IMPRIMANTE ACRILICO NEGRO ANCHO DE 15 CM CON ESPESOR SECO DE 4 mm	ML	1.590
1,2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN IMPRIMANTE ACRÍLICO NEGRO CON ESPESOR SECO DE 4 mm	M2	484
1,3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL DE DEMARCACIÓN CON ANCHO ENTRE 15 CM CON PINTURA ACRILICA BASE SOLVENTE CON VEHICULO DELINEADOR	ML	1.590
1,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRÍLICA BASE SOLVENTE	M2	364
1,5	SUMINSITRO E INSTALACION DE TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL CON ESPIGO TIPO (A, B O E), INCLUYE PEGANTE EPOXICO, EQUIPOS Y TODO LO QUE SE REQUIERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIAL	UND	180
2. SEÑALIZACION VERTICALES			
Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cantidad
2,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO «SR», «SP», «SI» DIMENSIONES 60 x 60 EN LAMINA GALVANIZADA CON RETRORREFLECTIVA ANTIGRAFITI TIPO_IV	UND	42
3. DISPOSITIVOS COMPLEMENTARIOS PARA LA REGULACION DEL TRANSITO (REDUCTOR DE VELOCIDAD)			
Ítem	Descripción	Unid. Medida	Cantidad

3,1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PORTATIL EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, Y LENTES PARA MEJOR VISIBILIDAD, SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE. ANCHO VARIABLE ENTRE 30 Y 50 CM; ALTURA VARIABLE ENTRE 2 Y 8 CM. INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN AL PAVIMENTO	ML	72
3,2	SUMINSITRO E INSTALACION DE REDUCTOR ALERTADOR DE VELOCIDAD TIPO FRANJA DE ESTOPEROLES CON ESPIGO	UND	1.269
3,3	CONSTRUCCIÓN DE REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO PARABOLICO, EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	33
3,4	CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO EN CONCRETO MR 38 SEGÚN DISEÑO, REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES PARA REDUCTOR DE VELOCIDAD TIPO POMPEYANO (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	ML	24
3,5	CONSTRUCCIÓN DE POMPEYANO, EN CONCRETO ESTAMPADO MR 38 DE MAX 20CM DE ESPESOR, REFORZADO CON DOBLE PARRILLA EN MALLA ELECTROSOLDADA DE 7 MM EN 15 CM X 15 CM EN AMBAS DIRECCIONES (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN)	M2	113
3,6	CORTE DE PAVIMENTO EN CONCRETO O ASFALTO EN UNA PROFUNDIDAD DE 0 A 20 CM, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	108
3,7	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO O CONCRETO ASFALTICO EN UN ESPESOR DE 0 A 20 CM, INCLUYE CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS	M2	144
3,8	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUBBASE GRANULAR IP<6% SEGUN NORMA INVIA INCLUYE EQUIPOS DE COMPATACIÓN MECANICA TIPO	M2	152

	ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO		
	Selección Abreviada de Obra Pública de Infraestructura de Transporte (Versión 3).		
	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 004 DE 2026		
	Código	CCE-EICP-IDI-06	Página 18 de 27
	Versión No.	3	

	CANGURO, EN CAPAS DE 20CM,DM= 95% SEGUN PM		
--	--	--	--

NOTA: Las cantidades mínimas requeridas serán las necesarias para dar cabal cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción Institucional, indicadas en el numeral 1. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso exceda el 31 de diciembre de 2026.

Las obras objeto del contrato se ejecutarán en los sectores y puntos del sistema vial urbano del municipio de Pitalito determinados en el “Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Resaltos Viales (Reductores de Velocidad) en el Municipio de Pitalito”, contratado por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, así como en los demás sitios definidos en los diseños, planos, presupuesto oficial, informe ejecutivo y documentos técnicos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

La intervención comprende la construcción e instalación de reductores de velocidad, la implementación de señalización horizontal y vertical, así como la instalación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, conforme a las necesidades identificadas en el estudio técnico y a las directrices impartidas por la supervisión del contrato, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad vial, reducir la siniestralidad y fortalecer la movilidad en los sectores objeto de intervención.

5. FORMA DE PAGO

Para el presente proceso, el INTRAPITALITO no tiene proyectado entregar al contratista anticipo, por tanto, el contratista debe iniciar sus actividades de obra tan pronto se legalice el contrato.

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la [supervisión o interventoría] hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la [supervisión o interventoría] en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

El pago a el Contratista se efectuará dentro de los (8) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del [supervisor o interventor] designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse

INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE PITALITO – INTRAPITALITO.			
Código	CCE-EICP-IDI-06	Versión	3

el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El [supervisor o interventor] designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista.

NOTA 1. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, el contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

NOTA 2. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

NOTA 3. El [supervisor o interventor] solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas, diseños, planos, estudio técnico, informe ejecutivo, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

La construcción e instalación de reductores de velocidad, la señalización horizontal, la señalización vertical y los dispositivos complementarios para la regulación del tránsito deberán ejecutarse conforme a las disposiciones contenidas en el “Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024”, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como las demás normas técnicas vigentes aplicables.

El contratista será responsable de suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte, personal técnico y operativo, señalización temporal y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las obras.

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la interventoría y/o supervisión, según corresponda, el cronograma de ejecución, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, así como los demás documentos requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

Cuando la ejecución de las actividades implique cierres parciales de vía, ocupación temporal del espacio público o afectación de la movilidad vehicular y peatonal, el contratista deberá elaborar e implementar el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito – PMT, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente y las directrices impartidas por la autoridad de tránsito competente, asumiendo los costos y responsabilidades que ello genere.

Igualmente, el contratista deberá tramitar y obtener, cuando resulten necesarios, los permisos, autorizaciones o aprobaciones requeridas para la ejecución de las obras, especialmente aquellas relacionadas con ocupación temporal del espacio público, manejo del tránsito, cierres viales y demás actuaciones que exijan autorización previa de la autoridad competente.

Así mismo, deberá implementar las medidas ambientales, de seguridad industrial y de protección a los usuarios de la vía necesarias para prevenir riesgos durante la ejecución del proyecto, garantizando en todo momento condiciones adecuadas de movilidad y seguridad para peatones, conductores, residentes y trabajadores.

Finalmente, todas las obras ejecutadas deberán ser entregadas en óptimas condiciones de funcionamiento, limpieza y seguridad, libres de materiales sobrantes, escombros o elementos que puedan afectar la movilidad o generar riesgos para los usuarios de la infraestructura vial.

a. Materiales

Los materiales, insumos, dispositivos, elementos de señalización, equipos y demás bienes que se utilicen en la ejecución de las obras deberán cumplir las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso, el presupuesto oficial, el Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Pitalito, el Informe Ejecutivo y el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024.

El contratista deberá suministrar oportunamente la totalidad de los materiales, insumos y elementos requeridos para la ejecución de las obras, garantizando que sean nuevos, de primera calidad y aptos para las condiciones de servicio a las que estarán sometidos. Así mismo, será responsable de mantener existencias suficientes de materiales y recursos necesarios para evitar retrasos en la ejecución del contrato.

Los materiales que incorporen características de retroreflectividad, resistencia mecánica, durabilidad o desempeño específico deberán cumplir las exigencias técnicas establecidas en la

normatividad vigente y podrán ser objeto de verificación por parte de la interventoría cuando esta lo considere necesario.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

Para la ejecución del contrato, la Entidad entregará al contratista los documentos técnicos que soportan el proyecto, entre ellos el Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Pitalito, el Informe Ejecutivo, las localizaciones de intervención, el presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

El contratista deberá revisar integralmente la documentación suministrada por la Entidad antes de iniciar las actividades de obra, verificando las condiciones técnicas, localizaciones, cantidades y alcances previstos para la ejecución del proyecto. La ejecución de las obras deberá realizarse en estricto cumplimiento de los estudios técnicos suministrados por la Entidad y de las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024.

Si durante la ejecución contractual el contratista identifica situaciones técnicas que requieran ajustes, complementaciones o aclaraciones a los documentos suministrados, deberá informar oportunamente a la interventoría para su evaluación y trámite correspondiente. En ningún caso dichas observaciones constituirán justificación para suspender o retrasar injustificadamente la ejecución de las actividades contratadas.

Toda modificación que eventualmente resulte necesaria deberá contar con la revisión y aprobación previa de la interventoría y de la Entidad, según corresponda, sin que ello genere reconocimiento automático de mayores valores o ampliaciones de plazo.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
- El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado título	con Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- **Director de obra del Proyecto**
Título Profesional: Ingeniero Civil "o" Ingeniero Transporte y Vías "o" Ingeniero Topográfico
Experiencia Profesional General: 4 años
Experiencia Profesional Específica: Mínimo dos (2) años de experiencia específica certificada en cualquiera de las siguientes opciones: • Desempeñándose como de Director "o" Gerente Técnico "o" Especialista de Tránsito en: } Proyectos de diseño de señalización vial "o" }
Proyectos de implementación de señalización vial "o" } Proyectos de infraestructura vial "o" }
Proyectos de Tránsito.
- **Residente de Obra:**
Título Profesional: Ingeniero Civil "o" Ingeniero Transporte y Vías "o" Ingeniero Topográfico.
Experiencia Profesional General: 3 Años
Experiencia Profesional Específica: Mínimo un (1) año de experiencia específica en cualquiera de las siguientes actividades: } Residente de obra o Interventoría en proyectos de: infraestructura vial (construcción o rehabilitación o mantenimiento) "o" proyectos de señalización vial; } Funcionario Público o contratista del sector público en los cuales haya

participado en proyectos de señalización vial en el cargo de profesional. Nota: En las certificaciones allegadas debe demostrar que en alguno de los proyectos certificados se ha trabajado el componente seguridad vial.

- **Tecnólogo / Auxiliar de Ingeniería:**

Título Profesional: estudiante con certificado de terminación de materias de ingeniería civil “o” catastral “o” geodesia “o” transportes y vías “o” topográfica “o” Arquitectura.

Experiencia Profesional General: 1 Año

Experiencia Profesional Específica: Deberá tener experiencia como mínimo de seis meses y un proyecto en el que haya sido auxiliar de ingeniería en proyectos de señalización vial y/o infraestructura vial en el cual existiese el componente de señalización.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Director de obra del proyecto	4 AÑOS	Experiencia Específica Mínimo de 2 años en el área o cargo solicitado
Residente de Obra	3 AÑOS	Experiencia Específica Mínimo de 1 año en el área o cargo solicitado.
Tecnólogo / Auxiliar de Ingeniería	1 AÑO	Experiencia Específica Mínimo de 6 meses en el área o cargo solicitado.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El contratista deberá disponer como mínimo de la siguiente maquinaria, equipos y medios de transporte para garantizar la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato:

1. Equipo para aplicación de pintura de tráfico (equipo airless o compresor de pintura vial), con capacidad suficiente para la ejecución de la señalización horizontal contemplada en el proyecto.
2. Vehículo delineador para aplicación de pintura vial con mínimo dos (2) boquillas, conforme a las especificaciones técnicas aplicables.
3. Camioneta de estacas o vehículo de carga tipo 4x4 para transporte de materiales, equipos, señales y personal.
4. Equipo de perforación para pavimento (taladro percutor o rotomartillo industrial) para la instalación de reductores modulares, señales verticales y dispositivos complementarios.
5. Mezcladora de concreto con capacidad acorde a las actividades de construcción de reductores de velocidad en concreto.
6. Equipo menor de compactación (placa vibratoria o apisonador mecánico), cuando se requiera para la conformación y adecuación de superficies intervenidas.
7. Herramientas menores de construcción necesarias para replanteo, excavación, fundición, nivelación, perforación, anclaje e instalación de los diferentes elementos objeto del contrato.

8. Equipos de medición y replanteo requeridos para garantizar la correcta localización de las obras de acuerdo con el Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Pitalito.
9. Elementos de señalización temporal, control de tránsito y seguridad vial requeridos para la protección de los usuarios de la vía y del personal durante la ejecución de los trabajos.

La maquinaria y equipos deberán permanecer disponibles durante toda la ejecución contractual, encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de las actividades dentro del plazo establecido.

La disponibilidad de la maquinaria mínima requerida será verificada por la Entidad y la interventoría una vez adjudicado el contrato, por lo que no constituirá requisito habilitante ni factor de evaluación dentro del proceso de selección.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del

proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución del presente contrato no requiere la obtención de licencia de construcción ni de permisos ambientales especiales por parte de la Entidad, sin perjuicio de las autorizaciones, permisos o aprobaciones que puedan llegar a requerirse durante la ejecución de actividades específicas conforme a la normatividad vigente.

Cuando la ejecución de las obras implique ocupación temporal de la vía, cierre total o parcial de carriles, implementación de desvíos, pasos controlados o cualquier afectación a la circulación normal de vehículos y peatones, el contratista deberá elaborar, implementar y mantener actualizado el correspondiente Plan de Manejo de Tránsito – PMT, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente y demás normas aplicables, obteniendo previamente las autorizaciones que resulten necesarias por parte de la autoridad competente.

Así mismo, el contratista deberá implementar las medidas de seguridad vial, señalización temporal de obra, control de tránsito y protección de usuarios exigidas para la ejecución de los trabajos, garantizando la seguridad de peatones, conductores, ciclistas, motociclistas y trabajadores durante el desarrollo de las actividades.

Para la instalación de reductores de velocidad, señalización vial y demás dispositivos complementarios para la regulación del tránsito, el contratista deberá ejecutar las obras conforme a las localizaciones, especificaciones y recomendaciones contenidas en el Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Reductores de Velocidad en el Municipio de Pitalito, el Informe Ejecutivo, los planos y demás documentos técnicos suministrados por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO.

Igualmente, el contratista será responsable de tramitar y obtener, cuando resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato, los permisos, autorizaciones o coordinaciones operativas requeridas ante entidades públicas, empresas de servicios públicos, autoridades competentes o terceros involucrados, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Adicionalmente, deberá dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), así como implementar las medidas ambientales, de manejo de residuos, control de emisiones, control de ruido y protección del espacio público que resulten aplicables durante la ejecución de las obras.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La totalidad de las actividades objeto del contrato deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, el presupuesto oficial, los análisis de precios unitarios, las condiciones particulares del proyecto y las disposiciones contenidas en el Manual de Señalización Vial de Colombia – Dispositivos Uniformes en la Infraestructura Vial para la Regulación del Tránsito y la Seguridad Vial 2024, adoptado mediante la Resolución No. 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024, así como las demás normas técnicas y reglamentarias que resulten aplicables durante la ejecución de las obras.

El contratista deberá garantizar que la construcción de los reductores de velocidad, la instalación de señalización vertical, la aplicación de señalización horizontal y la implementación de dispositivos complementarios para la regulación del tránsito cumplan integralmente con las dimensiones, materiales, características técnicas, condiciones de ubicación, criterios de instalación, niveles de retroreflectividad y demás requisitos establecidos en la normatividad vigente.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Además de las especificaciones técnicas contenidas en el presente proceso contractual, el contratista deberá ejecutar las obras de conformidad con los documentos técnicos que hacen parte integral del proyecto y que serán suministrados por el Instituto de Tránsito y Transporte de Pitalito – INTRAPITALITO, especialmente los relacionados con el estudio técnico que sustenta la intervención.

Para tal efecto, tendrán carácter obligatorio de consulta y cumplimiento los siguientes documentos:

1. Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Resaltos Viales en el Municipio de Pitalito.
2. Localizaciones de intervención generadas en desarrollo del estudio técnico.
3. Planos de diseño y ubicación de los dispositivos de reducción de velocidad y demás elementos de seguridad vial definidos en el estudio técnico.
4. Levantamientos topográficos y demás información técnica producida durante la ejecución del estudio.
5. Informe Ejecutivo del Estudio Técnico de Ingeniería para la Instalación de Resaltos Viales en el Municipio de Pitalito.

Las localizaciones, diseños, cantidades, características geométricas, tipologías de reductores de velocidad y demás recomendaciones contenidas en los documentos anteriormente relacionados constituyen el soporte técnico de la presente contratación y deberán ser observadas por el contratista durante la ejecución de las obras, salvo autorización expresa de la interventoría y de INTRAPITALITO debidamente sustentada en razones técnicas.


JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
 Profesional Universitario.

Proyectó: CARLOS ANDRÉS NÚÑEZ MUÑOZ
 Técnico Administrativo



Revisó condiciones técnicas: 
JUAN CAMILO GAMBOA CAMACHO
 Profesional Universitario.